CONTRATO No. OE 492 DE 2026
OTROSÍ No.3
(REANUDACIÓN)

CONTRATO No.:	OE 492 DE 2026
CONTRATANTE:	EMPRESA DE DESARROLLO URBANO – EDU
CONTRATISTA:	CONSORCIO EDIFICACIONES 2024
NIT:	901.902.656-0
OBJETO:	INTERVENTORIA INTEGRAL PARA EL MANTENIMIENTO Y ADECUACIONES LOCATIVAS EN LAS DIFERENTES SEDES JUDICIALES A CARGO DE LA DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE MEDELLÍN.
VALOR:	CIENTO TREINTA MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M/L ($130.889.885,00) INCLUIDO IVA.
PLAZO:	SETENTA Y CINCO (75) DIAS CALENDARIO SIN SUPERAR EL PLAZO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO.
OTROSÍ No.1	AMPLIACIÓN DE PLAZO POR UN TERMINO DE TREINTA Y DOS (32) DÍAS CALENDARIO (comprendidos entre el 01 de julio de 2026 y el 01 de agosto de 2026)
OTROSÍ No.2	SUSPENSIÓN No.1 – A PARTIR DEL 16 DE JULIO DE 2026
AMPLIACIÓN SUSPENSIÓN	AMPLIACIÓN 1 DE LA SUSPENSIÓN 1 – POR UN TERMINO DE DIECINUEVE (19) DÍAS CALENDARIO
AMPLIACIÓN SUSPENSIÓN	AMPLIACIÓN 2 DE LA SUSPENSIÓN 1 – POR UN TERMINO DE SIETE (7) DÍAS CALENDARIO
AMPLIACIÓN SUSPENSIÓN	AMPLIACIÓN 3 DE LA SUSPENSIÓN 1 **–** POR UN TERMINO DE DIEZ (10) DÍAS CALENDARIO
OTROSÍ No.3	**REANUDACIÓN – 05 DE SEPTIEMBRE 2026**

CONTRATO No. OE 492 DE 2026
OTROSÍ No.3
(REANUDACIÓN)

Entre los suscritos a saber: De una parte, la **EMPRESA DE DESARROLLO URBANO EDU-,** con NIT 800.223.337-6, representada legalmente por su Gerente General, Doctor **EMIRO CARLOS VALDÉS LÓPEZ**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía Nº 1.104.409.111, quién para los efectos del presente contrato se denominará **LA CONTRATANTE**, de la otra parte, **CONSORCIO EDIFICACIONES 2024** identificado con **NIT 901.902.656-0** representado legalmente por **GUILLERMO GIL RÍOS** identificado con cédula de ciudadanía **N°1.040.731.254.**, en adelante **EL CONTRATISTA**, se ha convenido celebrar el presente otrosí No.3 al contrato No. OE 492 DE 2026, de conformidad con las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1) El día 30 de marzo de 2026, entre la **EMPRESA DE DESARROLLO URBANO** y **CONSORCIO EDIFICACIONES 2024** se suscribe el contrato **No. 492 DE 2026** cuyo objeto, plazo y valor corresponden a los relacionados en el encabezado del presente documento.

2) El referido contrato inició su ejecución el 19 de mayo de 2026, tal como consta la plataforma Secop II.

3) La supervisión adscrita a la Subgerencia de Ejecución de Proyectos elevó solicitud de modificación contractual, que se concreta en la reanudación del plazo del contrato.

4) Durante la ejecución del Contrato de Obra No. 493 de 2026, a cargo del CONSORCIO CONVAR, se presentaron circunstancias que dieron lugar a la suspensión del Contrato de Interventoría OE 492 de 2026, de conformidad con el Parágrafo Noveno del artículo 43 del Manual de Contratación, relacionadas con la existencia de pendientes a cargo del contratista y con la necesidad de definir y coordinar las condiciones técnicas y administrativas requeridas para la ejecución de las actividades especializadas de mantenimiento de los sistemas de aire acondicionado.

5) A la fecha, las circunstancias que motivaron la suspensión han sido superadas, toda vez que el contratista de obra ha atendido los pendientes identificados y se encuentra en condiciones de iniciar las actividades de mantenimiento de los sistemas de aire acondicionado; situación que fue verificada e informada por la interventoría mediante oficio ISJ-034, en el cual manifestó su disposición para retomar las labores de seguimiento, control y verificación contractual.

6) En virtud de lo anterior, la Supervisión considera técnica y contractualmente procedente solicitar ante el Comité de Contratación el reinicio del Contrato de Interventoría OE 492 de 2026 a partir del 5 de septiembre de 2026, con fecha de terminación el 20 de septiembre de 2026, con el propósito de garantizar el acompañamiento, seguimiento, control y verificación de las actividades pendientes del contrato de obra, especialmente las relacionadas con el mantenimiento de los sistemas de aire acondicionado, y verificar su ejecución conforme a las especificaciones técnicas, condiciones de calidad, cantidades, procedimientos y demás obligaciones contractuales. Se certifica, además, que la fecha de terminación resultante se encuentra

CONTRATO No. OE 492 DE 2026
OTROSÍ No.3
(REANUDACIÓN)

dentro de la vigencia del Contrato Interadministrativo No. 2025-046, cuya terminación está prevista para el 3 de diciembre de 2026.

7) De conformidad con los Parágrafos Sexto y Noveno del artículo 43 del Manual de Contratación, la suspensión del Contrato de Interventoría OE 492 de 2026 se derivó de pleno derecho de la suspensión del Contrato de Obra No. 493 de 2026, cuyas circunstancias motivantes han sido superadas, y durante dicho periodo no se ejecutaron actividades objeto de la interventoría; en consecuencia, el presente reinicio producirá efectos únicamente a partir del 5 de septiembre de 2026, sin efectos retroactivos ni reconocimiento de actividades durante la suspensión.

8) Teniendo presente los argumentos, análisis y conceptos favorables frente a la reanudación del plazo, el supervisor del contrato emite un visto bueno y recomendó la suscripción de la presente modificación, en los siguientes términos:

> *Una vez revisadas las condiciones actuales del contrato, la supervisión considera que han sido superadas las circunstancias que dieron lugar a la suspensión del contrato de interventoría, toda vez que el contratista de obra realizó la entrega de los pendientes identificados y se encuentra en condiciones de dar inicio a las actividades de mantenimiento de los sistemas de aire acondicionado.*
>
> *En consecuencia, se considera técnica y contractualmente procedente el reinicio del contrato de interventoría, dado que se requiere nuevamente el acompañamiento y control permanente sobre las actividades que serán ejecutadas por el contratista, especialmente aquellas relacionadas con el mantenimiento especializado de los equipos de aire acondicionado.*
>
> *Por lo anterior, la supervisión emite concepto favorable al reinicio del contrato de interventoría, con el fin de garantizar el adecuado seguimiento, verificación y control de las actividades programadas y el cumplimiento de las obligaciones contractuales.*
>
> *Por lo expuesto, se somete a consideración del Comité de Contratación la aprobación de la adición en los términos anteriormente señalados.*

9) En ese sentido, la propuesta de reanudación del plazo al contrato fue sometida a consideración del Comité de Contratación el cual recomendó la misma, tal como consta en Acta de Comité No.119 celebrado el 03 de septiembre de 2026.

10) De conformidad con lo anterior y en aplicación del principio de la autonomía de la voluntad de las partes, éstas acuerdan celebrar el presente otrosí No.3 al contrato No. 492 de 2026:

ACUERDAN:

CONTRATO No. OE 492 DE 2026
OTROSÍ No.3
(REANUDACIÓN)

CLÁUSULA PRIMERA: REANUDACIÓN: Las partes acuerdan REANUDAR la ejecución del Contrato OE 492 DE 2026 a partir del CINCO (5) de septiembre de 2026, fecha a partir de la cual se reactivarán las obligaciones contractuales y se dará continuidad a la ejecución del objeto contratado. En consecuencia, teniendo en cuenta que a la fecha de reanudación el contrato cuenta con quince (15) días calendario remanentes de plazo contractual, los cuales serán ejecutados entre el cinco (5) de septiembre de 2026 y el 20 de septiembre de 2026.

CLÁUSULA SEGUNDA: MANIFESTACIONES: EL CONTRATISTA declara que el presente acuerdo no generará reclamaciones por mayor permanencia, ajuste de precios u otros conceptos.

CLÁUSULA TERCERA: GARANTÍAS: Una vez suscrita la presente acta, el CONTRATISTA deberá entregar copia de esta a la compañía aseguradora, a fin de realizar la respectiva anotación en la Garantía Única de Cumplimiento que ampara el cumplimiento de las obligaciones contractuales, para esto el contratista cuenta con cinco (5) días hábiles, contados a partir del reinicio del contrato.

PARAGRAFO: La Empresa de Desarrollo Urbano -EDU- realizará la aprobación de la actualización de las respectivas garantías.

CLÁUSULA CUARTA: VIGENCIAS Y MODIFICACIONES: Las modificaciones que se estipulan en el presente documento, no constituyen novación del contrato, el cual continúa vigente en todo aquello que no ha sido modificado y sus cláusulas permanecerán indemnes.

CLAUSULA QUINTA: DOCUMENTOS: Hacen parte integral de esta Acta los siguientes documentos:

- Justificación por parte de la Subgerencia de Ejecución de Proyectos.
- Aceptación de contratista interventoría
- Balance Contrato - Propuesta

APROBADO Y FIRMADO ELECTRONICAMENTE EN LA PLATAFORMA SECOP II

PROYECTÓ:	**REVISÓ:**	**Vo.Bo:**	**APROBÓ:**	**APROBÓ:**
Carlos Andres Rojas Zuluaga Firmado digitalmente por Carlos Andres Rojas Zuluaga	Sara Trujillo Quiceno Firmado digitalmente por Sara Trujillo Quiceno	Diego Alberto Serna Zuluaga Firmado digitalmente por Diego Alberto Serna Zuluaga	Diana Marcela Ospina Rojas Firmado digitalmente por Diana Marcela Ospina Rojas	Emilio Carlos Valdés López
Abogado	Directora de Gestión Contractual	Subgerente de Ejecución de Proyectos	Secretaria General	Gerente General